



VISTO:

Ley Provincial N° 55 "Orgánica de las Municipalidades".

Ley Provincial N° 2654 "Código de Edificación, Uso y División del Suelo de El Chaltén".

Expediente N° 064/19 "Excepciones al Código de Edificación de la Municipalidad de El Chaltén".

Expediente N° 018/19 "Petición de excepción al Código de Edificación de la Municipalidad de El Chaltén", por la vecina Elba Irene Andrade.

Título de Propiedad de la Parcela II, Manzana 5, Circunscripción I, a nombre de Elba Irene Andrade, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 55 "Orgánica de las Municipalidades", se hace mención a que *"Las Municipalidades tendrán las atribuciones que establece el Art. 148 de la Constitución Provincial y las que ésta Ley determine y dispondrán por sí de las tierras fiscales situadas en sus ejidos urbanos, zonas pobladas y urbanizadas y reservas de expansión, conforme a lo que se determina en esta Ley"*.

Que la Ley anteriormente mencionada en su artículo 4° hace referencia a que *"Cuando un centro de población alcance el mínimo de habitantes para ser declarado municipio, lo será por Ley.- La Ley determinará al mismo tiempo, el deslinde y superficie del ejido urbano y reservas a que refiere el art. 3°, y traspasará a su dominio la propiedad de las tierras fiscales"*.

Que la Ley Provincial N° 2654 "Código de Edificación, Uso y División del Suelo de El Chaltén" en el punto 1.1.2 ALCANCE, refiere a que *"Las disposiciones de este Código se aplicarán a todas las construcciones que se encuentren dentro del ejido urbano de El Chaltén y a todos los asuntos relacionados con: a) Toda ocupación, englobamiento, subdivisión de la tierra y uso del suelo"*.

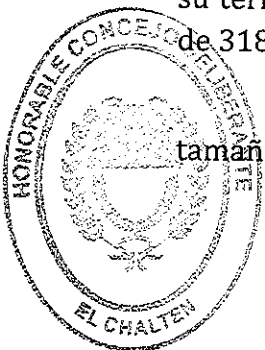
Que por consiguiente, se elevo por parte del departamento ejecutivo hacia éste cuerpo deliberativo, el Expediente N° 064/19 "Excepciones al Código de Edificación de la Municipalidad de El Chaltén".

Que en el Expediente citado precedentemente se encuentra como parte del mismo, la solicitud de Autorización de Subdivisión por parte de la vecina Elba Irene Andrade.

Que dicha Subdivisión se realizaría en la Parcela II, Manzana 5, Circunscripción I; de la cual es titular -con Título de Propiedad en su poder-.

Que es válido aclarar que como producto de la Subdivisión de la totalidad de su terreno -1.598,14 metros cuadrados- resultarían tres lotes, uno de 1007.11, otro de 318.28 metros cuadrados y el último de 272.25 metros cuadrados respectivamente.

Que el resultado de ésta Subdivisión, a demás de ser similar en cuanto al tamaño de superficies con los terrenos otorgados en el denominado "Barrio de





Arriba", cabe aclarar que cada uno cuenta con acceso directo a la calle lo que facilita, entre otras cosas, la conexión a los servicios públicos y otorga independencia absoluta a cada parcela resultante.

Que asumimos como una facultad propia e indelegable de éste Concejo Deliberante, la posibilidad de dictar Excepciones al Código de Edificación, Uso y División del Suelo de El Chaltén.

Que por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO Nº 1: ACÉPTESE por única vez la petición de la vecina Elba Irene Andrade DNI Nº 5.417.762 de "Excepción al Código de Edificación de la Municipalidad de El Chaltén" de la Parcela II, Manzana 5, Circunscripción I.

ARTÍCULO Nº 2: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTÍCULO Nº 3: INFÓRMESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la comunidad en general, REGÍSTRESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XIV Sesión Ordinaria del día 07 de Noviembre de 2019 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

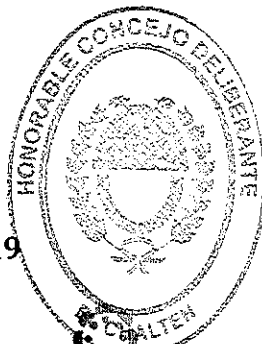
Concejal Ricardo Javier Compañy Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Valeria Martínez Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

Concejal Reinaldo Andrés Zella Bloque UPVM Equipo Plural: **AFIRMATIVO**

Concejal Eladia Cecilia Freyre Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

Eduardo Rubén MONACO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén



ORDENANZA Nº 115/HCDCh/2019

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

Reinaldo Andrés ZELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén